

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXXVII	Salta, 9 de abril de 1976	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			

N.º 9.963

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8^{ma} a 11,30 horas

Cnel. CARLOS A. MULHALL
Interventor Militar

Tte. Cnel. OSVALDO MARIO
BAUDINI
Ministro de Góv. Just. y Educación

Tte. Cnel. JULIO CELESTINO
DELUCCHI
Ministro de Economía

Cnel. Méd. MARIO ANTONIO
REMIS
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELÉFONO Nº 14780

Capitán (R.) VICTOR
ABELARDO MONTOYA
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase a los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadenar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado, para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto, (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETO:

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Anual	\$ 300,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

R E M A T E S A D M I N I S T R A T I V O S

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

B A L A N C E S

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros 6 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
	Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.
Posesión Veinteñal y Deslinde	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Avisos	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

Decretos Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 3	5-4-76	Modificase el inciso j) del artículo 6º de la Ley Nº 3957	1028
Nº 4	5-4-76	Autorízase al Poder Ejecutivo hasta el 31-12-76 a dar de baja, por razones de servicios a personal de la Administración Pública Provincial	1028

			Pág.
Nº 5	5-4-76	Déjase sin efecto hasta el 31-12-76, la vigencia de los artículos 6 inciso a), 7, 22 inciso 6), 26 y 27 de la Ley número 3957	1028
Nº 6	5-4-76	Plazo para jubilación de personal de la Administración Pública Provincial	1028

EDICTO DE MINAS

Nº 23925	— Sabina R. de Wehmer	1029
Nº 23924	— Francisco Iacuzzi	1029

LICITACION PUBLICA

Nº 23923	— Consejo General de Educación de Salta, Lic. Nº 8/76	1029
Nº 23922	— Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 066	1030
Nº 23918	— Escuela Hogar Carmen Puch de Güemes, Lic. Nº 12/76	1030
Nº 23908	— Banco Provincial de Salta	1030
Nº 23907	— Ministerio de Bienestar Social, Licitación Pública Nº 6	1030
Nº 23906	— Establecimiento Azufrero Salta, Licitación Pública Nº 01/76	1030

EDICTO CITATORIO

Nº 23872	— Lorenzo Justo Villagra	1030
----------	--------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 23886	— Juan Antonio Rivelli	1031
Nº 23885	— Guadalupe Flores	1031
Nº 23884	— Ferrero Amadeo	1031
Nº 23873	— Miguel Angel Delgado	1031
Nº 23870	— Jorge Edmundo Puló García	1031
Nº 23867	— Esteban Delgado	1031
Nº 23866	— Primitivo Arispe y Juana Zurita de Arispe	1031
Nº 23865	— María Ester Gaspar	1032
Nº 23864	— Genaro Hoyarzá, Laudina Hoyarzá de Rojas y Francisca Delgado de Hoyarzá	1032
Nº 23861	— Santiago Lera	1032

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 23926	— Cooperativa Obrera del Transporte Automotor Salta Ltda.	1032
Nº 23912	— Banco Regional del Norte Argentino S. A.	1032

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 23901	— Super El Milagro	1032
----------	--------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 23927	— Círculo Aguaray, para el día 18-4-76	1032
Nº 23919	— El Ancla S. A., para el día 18-4-76	1033
Nº 23914	— Previar S. A., para el día 26-4-76	1033

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS LEYES

Salta, 5 de abril de 1976.

DECRETO LEY Nº 3

Secretaría General de la Gobernación

VISTO lo establecido en el Acta para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Interventor Militar en la Provincia en Acuerdo General de Ministros sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el inciso i) del artículo 6 de la Ley Nº 3957, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"i) Indemnización por despido y por accidentes de trabajo previstos en la Ley Nº 9688.

"La indemnización por despido, será equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año de servicio. El monto por cada año de servicio, no podrá exceder del equivalente a tres (3) veces el importe mensual del salario mínimo vital, vigente al momento de la baja.

"Se computarán la totalidad de los servicios continuos en la Administración Pública Provincial o Municipal, considerándose como un (1) año, la fracción superior a tres (3) meses.

"La indemnización, se pagará en cuotas mensuales iguales y consecutivas, siendo cada una de dichas cuotas, de igual monto al de la última retribución que percibía el agente al momento del despido".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**MULHALL
Baudini
Delucchi
Remis
Mendíaz**

Salta, 5 de abril de 1976.

DECRETO LEY Nº 4

Secretaría General de la Gobernación

VISTO lo establecido en el Acta para el Proceso de Reorganización Nacional y lo dispuesto por la ley nacional Nº 21.260,

El Interventor Militar en la Provincia en Acuerdo General de Ministros sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo, hasta el 31 de diciembre de 1976, a dar de baja, por razones de seguridad, al personal de planta permanente, transitorio o contratado, que preste servicios en la administración pública, organismos descentralizados o autárquicos, que de cualquier forma, se encuentre vinculado a actividades de carácter subversivo o disociadoras del orden público. Estarán asimismo comprendidos en la presente previsión, aquellos agentes administrativos

que, en forma abierta o encubierta, preconicen o fomenten dichas actividades.

Art. 2º — Autorízase a la Corte de Justicia de la Provincia, a aplicar lo dispuesto en el artículo 1º, con relación a su personal dependiente.

Art. 3º — La facultad conferida en el artículo anterior lo es sin perjuicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo y Corte de Justicia, de cesantear, exonerar o de cualquier forma dar de baja al personal de su respectiva dependencia por otras causas, en virtud de disposiciones contenidas en diferentes normas legales.

Art. 4º — Déjese sin efecto la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 1976, del inciso i) del artículo 6º de la Ley Nº 3957, para los casos de eliminación de personal, por la causal indicada en el artículo 1º del presente decreto ley.

Art. 5º — Déjase sin efecto, hasta el 31 de diciembre de 1976, la vigencia de toda norma legal que se oponga al presente decreto ley.

Art. 6º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**MULHALL
Baudini
Delucchi
Remis**

Salta, 5 de abril de 1976.

DECRETO LEY Nº 5

Secretaría General de la Gobernación

VISTO lo establecido en el Acta para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Interventor Militar en la Provincia en Acuerdo General de Ministros sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Déjase sin efecto hasta el 31 de diciembre de 1976, la vigencia de los artículos 6º inciso a), 7, 22 inciso 6), 26 y 27 de la Ley número 3957.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**MULHALL
Baudini
Delucchi
Remis**

Salta, 5 de abril de 1976.

DECRETO LEY Nº 6

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el estado actual de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por razones perentorias de racionalización y ordenamiento administrativo, y a fin de posibilitar el progreso escalafonario de aquellos que por sus condiciones y antecedentes de carrera así lo merezcan, se hace necesario prescindir de aque-

Hos que hayan llegado a culminar su ciclo administrativo por reunir las condiciones legales para gozar del beneficio jubilatorio.

**El Interventor Militar en la Provincia
en Acuerdo General de Ministros decreta
con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, organismos descentralizados y autárquicos, que de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia se encuentran en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, deberán iniciar el trámite para obtener sus respectivas jubilaciones dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto. Asimismo, y dentro de dicho período, presentarán ante la autoridad superior del Organismo en que se desempeñen las constancias que acrediten el cumplimiento de la obligación impuesta.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer la jubilación de oficio de los funcionarios y empleados referidos en el artículo anterior, que se encuentren en condiciones de obtener la jubilación ordinaria en razón de haber llegado a reunir las condiciones que la legislación exige para la obtención del beneficio.

Art. 3º — El personal que acredite la edad exigible para el otorgamiento de la jubilación ordinaria y que tenga diez (10) años de servicios con aportes en la Administración Pública Provincial, deberá obligatoriamente acogerse a dicho beneficio, gestionando el reconocimiento de sus servicios bajo otros regímenes por el sistema de Declaraciones Juradas establecido por Decreto número 713/70, ante la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo Provincial podrá decretar el cese en el servicio activo de los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, organismos descentralizados y autárquicos, que tengan acordada jubilación o retiro bajo cualquier régimen y siempre que el beneficio previsional sea igual o superior al importe de la jubilación ordinaria mínima del régimen general del personal dependiente de la Administración Pública Provincial o Municipal.

Art. 5º — Las autoridades superiores de cada organismo arbitrarán los medios y verificarán el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, debiendo remitir a la Dirección General de Administración de Personal de la Provincia, una vez vencido el plazo en él fijado, la nómina con las respectivas constancias de los agentes que ya perciban beneficios jubilatorios, de los que hayan iniciado el trámite jubilatorio y de aquellos que estando en condiciones no hayan cumplido con la obligación impuesta.

Art. 6º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MULHALL

Baudini

Delucchi

Remis

EDICTO DE MINAS

O. P. N° 23925 T. N° 10678

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Sabina R. de Wehmer, el 9 de junio de 1975, por Expte. N° 9295-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde la pirámide de hierro en el Paso Lullailaco Norte se mide 1.000 metros az. 215º para llegar al punto de partida (PP), 400 metros az. 125º hasta 1. 3.600 metros az. 125º hasta 2. 5.000 metros az. 215º hasta 3. 4.000 metros az. 305º hasta 4. 3.200 metros az. 35º hasta 5. de allí 2.000 metros az. 51º hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 1.960 Has, por superponerse en 40 Has. a la República de Chile. La superficie libre resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva Minería Ley 19.059/71. — Salta, 5 de febrero de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaría.

Imp. \$ 240.-

e) 9 al 26-4-76

O. P. N° 23924

T. N° 10677

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Francisco Iacuzzi, el 27 de mayo de 1975, por Expte. N° 9290-Y, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el cerro Lullailaco se mide 2.500 metros az. 216º para llegar al punto de partida (PP) de allí 3.333 metros al Este hasta el 1 de allí 500 metros al Sur hasta el 2; de allí 2.200 metros al Oeste hasta el 3, de allí 5.000 metros al Sur hasta el 4; de allí 2.200 metros al Este hasta el 5, de allí 500 metros al Sur hasta el 6, de allí 3.333 metros al Oeste hasta el 7, de allí 6.000 metros al Norte hasta cerrar con el punto de partida una superficie libre aproximada a 900 Has, por superponerse al Expte. 8894-W-74 en aproximadamente 1.100 Has. La superficie libre se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minería Ley 19.059/71. — Salta, 6 de febrero de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaría.

Imp. \$ 240.-

e) 9 al 26-4-76

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 23923

F. N° 3353

Consejo General de Educación — Salta

LICITACION PUBLICA N° 8/76

Expediente N° 61 - 17.994/76

Licitación Pública N° 8/76, para el día 28 de abril del corriente año a horas 10,30, adquisición de materiales para obra entrepiso. Consultas, Ventos Pliegos, Apertura de las Propuestas: Consejo General de Educación - Mitre N° 71 - Oficina de Compras.

Valor del Pliego: \$ 40.-

De N° 192

e) 9 al 13-4-76

O. P. Nº 23922 F. Nº 3352

Ministerio de Economía
Corporación de Empresas Nacionales
GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA AD/IV 066

Por la contratación de un automotor con conductor, capacidad para transportar cinco (5) pasajeros cómodamente sentados (excluido el conductor) para realizar diariamente de lunes a domingos viajes entre las localidades de Tartagal, Aguaray y Campo Durán (Pcia. de Salta) características del vehículo: Pick-Up doble cabina o automóvil tipo sedan cuatro (4) puertas, marca Ford o Chevrilet accionado a gas oil, modelo no inferior al año 1974.

Alternativa: Se podrá cotizar vehículo accionado a nafta.

Retirar Pliegos en la Oficina de Compras, Mi-
 tje 647, Sucursal Tartagal y Planta Compresora
 Campo Durán, Aguaray, Pcia. de Salta.

Apertura: 23/IV/76, horas 11.

D. V. 188,- e) 9 y 12-4-76

O. P. Nº 23918 F. Nº 3351

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR "CARMEN PUCH DE
GÜEMES" — SALTA

EXPEDIENTE Nº 663 (S) 1976.

Llamado a Licitación Pública Nº 12/76.

Llamase a Licitación Pública Nº 12/76, por primera vez, por el término de DOS (2) DIAS hábiles a partir del 8 de abril de 1976, tendiente a resolver la provisión de ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE con destino a la Escuela Hogar Nº 17 y similar Nº 7 de San Antonio de Los Cobres, ambas en la provincia de Salta, para ser utilizados durante este año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en este establecimiento, calles Antonio Feliciano Chiclana e Hipólito Irigoyen, ciudad de Salta, todos los días hábiles de 7 a 14 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de abril de 1976, a las diez horas en el local de esta Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Salta, 30 de marzo de 1976.-

Farid Dip

Secretario Administrador

Dante Leopoldo Amador
 Director Escuela Hogar Nº 17

D. V. \$ 188,- e) 8 y 9-4-76

O. P. Nº 23908 F. Nº 3348

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llamase a Licitación Pública para el día 22 de abril de 1976 a las 12 horas o día subsiguiente en caso de feriado para la Impresión de Formularios de acuerdo a las condiciones estableci-

das en el pliego correspondiente y que se entregará a solicitud de los interesados.

Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta, Gerencia de Administración y Contabilidad, España 520; Salta.

Precio del Pliego: \$ 300,-.

D. V. \$ 188,- e) 7 al 9-4-76

O. P. Nº 23907 F. Nº 3350

Ministerio de Bienestar Social
Dirección General de Administración
Departamento de Compras

ADQUISICION DE LECHE ENTERA EN
POLVO

Llamase a Licitación Pública Nº 6, para el día 28 de abril de 1976 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, convocada para la adquisición de Leche Entera en Polvo, con destino a la Secretaría de Estado de Salud Pública, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 día. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano, Nº 1349, Salta.

Hugo Montiel

2do. Jefe Departamento de Compras

D. V. 204,- e) 7 al 9-4-76

O. P. Nº 23906 F. Nº 3349

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Llamase a Licitación Pública Nº 01/76 con apertura para el día 3 de mayo de 1976 a horas 12 y 30 por la provisión de electrodos, soldaduras, pasta fundente p/soldadura, varillas de bronce, aleación de estaño-plomo, pinzas, cepillos, etc.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avenida Belgrano Nº 450, Salta, y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representación, Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Roberto Arnédo

Encargado de Compras

D. V. \$ 244,- e) 7 al 20-4-76

EDICTOS CITATORIOS

O. P. Nº 23872 T. Nº 10641

REF. EXPTE. Nº 34-25280/71. s.r.a.p.

- EDICTO CITATORIO -

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor I. LORENZO JUSTO VILLAGRA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas públicas,

derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 40,7418 Has. del inmueble identificado como FRACCION "D" El Bordo - "Villa Mercedes", catastro Nº 1976, del Departamento de Chicoana, con una dotación de 21,389 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal Secundario Sud, Compuerta Nº 14 y Acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el canal de los ríos mencionados. Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de febrero de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul

Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 180.-

e) 30-3 al 12-4-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 23886

T. Nº 10653

Dr. ABRAHAM J. ANUCH, Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RIVELLI - Testamentario. Expte. Nº 63.147/75. — Publíquese edictos por diez días. Salta, 10 de noviembre de 1975. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180.

e) 2 al 19-4-76

O. P. Nº 23885

T. Nº 10649

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en autos: "SUCESORIO DE GUADALUPE FLORES". Expte. Nº 48.863/72; cita y emplaza a herederos, acreedores y a los que se consideren con derechos, a los bienes de la sucesión, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. — Salta, 7 de noviembre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 2 al 19-4-76

O. P. Nº 23884

T. Nº 10648

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación, en lo Civil y Comercial, en autos: "FERRERO Amadeo - SUCESORIO". Expte. Nº 28.056/75, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Publicación por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 10 de octubre de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180.

e) 2 al 19-4-76

O. P. Nº 23873

T. Nº 10642

El Juez de lo Civil y Comercial, de quinta nominación, en los autos "Sucesorio de: Miguel Angel Delgado - Expte. 28.859/75", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, debiendo estos edictos publicarse durante diez días en el "Boletín Oficial" y "El Economista". Lo que el suscrito Secretario hace saber y notificar. — Salta, 11 de marzo de 1976. Eloísa G. Aguilar, Juez.

Imp. \$ 180.-

e) 31-3 al 13-4-76

O. P. Nº 23870

T. Nº 10638

El Señor Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 2da. Nom. cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de Jorge Edmundo Puló, García. Expte. Nº 52090/76, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días en el Boletín Oficial. Salta, 22 de Marzo de 1976. Dr. Milton Echenique Azurdury, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 30-3 al 12-4-76

O. P. Nº 23867

T. Nº 10635

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos Esteban Delgado, Sucesorio. Expte. Nº 51.924/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaría, febrero 18 de 1976. Dr. Milton Echenique Azurdury, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 30-3 al 13-4-76

O. P. Nº 23866

T. Nº 10634

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en Sucesorio de Primitivo Arispe y

Juana Zurita de Arispe, Expte. Nº 47.489/75, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaría, febrero 5 de 1976. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 30-3- al 13-4-76

O. P. Nº 23865

T. Nº 10633

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial en Sucesorio de María Ester Gaspar, Expte. Nº 63.333/75, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y especialmente a Dora Berta y René César Quispe a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, diciembre 5 de 1975. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 30-3- al 13-4-76

O. P. Nº 23864

T. Nº 10632

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Genaro Hoyarzu; Laudina Hoyarzu de Rojas y Francisca Delgado de Hoyarzu, Sucesorio Expte. Nº 51.613/75, a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaría, febrero 18 de 1976, Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 30-3- al 13-4-76

O. P. Nº 23861

T. Nº 10630

El señor Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santiago Lera para hacer valer derechos en su

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 23926

T. Nº 10679

Se comunica por el término de cinco días en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 11867, que la Cooperativa Obrera del Transporte Automotor Salta Ltda. con domicilio en calle Tucumán Nº 835, vende los omnibus Nros. 3, 12, 17, 21, 15, 30, 34, 6, 13, 39, 42, 40, 44, 48, 20, 49, 52, 55, que estaban afectados a las líneas urbanas A y 10, de la sociedad denominada "Transporte Automotor La Unión S. R. L.". Oposiciones de ley en el domicilio del Contador Público Nacional Roberto M. Rodríguez, calle Alsina 726 Ciudad.

Por Transportes La Unión S. R. L., Rep. por Alfredo O. Ontiveros y Víctor H. Olañeta.

Antonio A. Cirex
Interventor en COTAS

Imp. \$ 180.-

e) 9 al 19-4-76

O. P. Nº 23912

T. Nº 10665

Banco Regional del Norte Argentino S.A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 12 de Abril de 1976, en la sede de la sociedad, sita en Balcarce Nº 66 de la ciudad

Sección

ASAMBLEAS

O. P. Nº 23927

T. Nº 10680

CIRCULO AGUARAY ASAMBLEA-GENERAL

Asamblea General para el día 18 de abril de 1976, a horas 11.30, en su sede social, para tratar el siguiente:

de Salta, en el horario de 7.30 a 11.30, se pagarán los dividendos en acciones correspondientes a los ejercicios 1972 y 1973 y la capitalización de revalúo contable por los años 1972, 1973 y 1974, contra presentación de los títulos con cupón adherido Nros. 7, 8, 9, 10 y 11.

Para su percepción, los señores accionistas deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución General 1664 de la Dirección General Impositiva.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 180.-

e) 7 al 13-4-76

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 23901

T. Nº 10661

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

JUAN RUSSO y CONSTANCIO RUIZ, comunican que venden libre de pasivo el fondo de comercio "SUPER EL MILAGRO" ubicado en Avda. Nº 1 s/nº Barrio "Ciudad del Milagro", al señor ROBERTO PIEVE (h). Reclamamos de ley en Alberdi 254 - Salta.

Imp. \$ 180.-

e) 6 al 12-4-76

AVISOS

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura Acta anterior.
 - 2º Designar dos socios para referendar Acta.
 - 3º Lectura Memoria y Balance.
 - 4º Renovación total de Comisión Directiva.
- Las listas se aceptarán hasta 24 horas de anticipación. Llegada la hora y cumplida tolerancia de 30 minutos se sesionará con el número de asistentes, de acuerdo a disposiciones estatutarias.

Imp. \$ 150.-

e) 9-4-76

O. P. Nº 23919

T. Nº 10675

EL ANCLA S. A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los Sres. Accionistas de El Ancla S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de abril de 1976, a horas 8, en el domicilio de la Sociedad sito en Pasaje Gabriel Puló Nº 50 de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, los Estados de Resultados, el Inventario y el informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1975.
- 3º) Consideración y aprobación de la actualización contable practicada de acuerdo al Decreto - Ley Nº 19.742/72.
- 4º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el cumplimiento del artículo DECIMO OCTAVO (18º) del Estatuto Social para concurrir a la Asamblea.

Salta, 31 de marzo de 1976.-

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 180.-

e) 8 al 12-4-76

O. P. Nº 23914

T. Nº 10671

PREVIAR SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Güemes Nº 1 — SALTA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de abril de 1976, a las 15 horas en el local social de calle Paseo Güemes Nº 1, Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros Anexos, Inventario e Informe del Síndico.
3. Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes.
4. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico.
5. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

EL DIRECTORIO**PREVIAR S. A.**

Ing. Mario S. Banchik
Presidente

Imp. \$ 180.-

e) 7 al 13-4-76

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION